C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 10, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1º, 3º, 5º, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1º, 2º, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1º, 2º, 3°, 5°, 6° 7°, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Vigésimo Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de diciembre del año dos mil dieciséis. ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 143**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL C. ALFREDO BARRERA GÓMEZ, DE FECHA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, RELACIONADO CON LA IMPOSIBILIDAD DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE UN PREDIO UBICADO EN AVENIDA PASEO DEL MAR, NÚMERO 16, LOTE 06 DE LA COLONIA JUSTO SIERRA Y/O AVENIDA PASEO DEL MAR, NÚMERO 251, ENTRE CALLE 78 Y CALLE 80, EN ESTA CIUDAD.

#### PRECEDENTE:

- A).- Que en la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de octubre 2016, mediante el acuerdo número 112, se aprobó turnar a dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, la solicitud del C. ALFREDO BARRERA GOMEZ, presentada a través del escrito de fecha ocho de agosto del año dos mil dieciséis, relativo al predio ubicado en la Avenida Paseo del Mar, manzana 16, lote 06 de la Colonia Justo Sierra de esta Ciudad y/o Avenida Paseo del Mar, manzana 16, lote 06 de la Colonia Justo Sierra de esta Ciudad y/o Avenida Paseo del Mar número 251 entre Calle 78 y 80 de la Colonia Justo Sierra de esta Ciudad.
- B) Que mediante oficio número S.J./421/2016, recibido el día 28 del mes de diciembre de la anualidad en curso, la LICDA. MARIA ELENA MAURY PEREZ, en su calidad de Sindica Jurídica y Presidenta de la Comisión de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, remite a la Secretaria del H. Ayuntamiento de Carmen, el dictamen con proyecto de acuerdo relativo al asunto consistente en la solicitud del C. Alfredo Barrera Gómez, relacionado con la imposibilidad del pago del impuesto predial de un predio ubicado en Avenida Paseo del Mar, número 16, lote 06 de la Colonia Justo Sierra (según escrituras) y/o Avenida Paseo del Mar, número 251, entre calle 78 y calle 80, (según sistema y recibo del último pago de Catastro) en esta Ciudad del Carmen, Municipio de Carmen, Estado de Campeche, promovido en su oportunidad por el Cuarto Regidor, con la finalidad de ser turnado a Sesión de Cabildo para su relación definitiva.
- C),- Que en este sentido los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se abocaron al estudio del dictamen de cuenta mismo que textualmente señala lo siguiente:

## H. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN. PRESENTE.

Los suscritos regidores y síndicos que integramos la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, en términos de los artículos 72, 73 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, sometemos a su consideración el dictamen relativo a la solicitud realizada por el C. ALFREDO BARRERA GOMEZ, mediante escrito de fecha Ocho de Agosto del año Dos mil Dieciséis, relativo al predio ubicado en la Avenida Paseo del Mar, manzana 16, lote 06 de la Colonia Justo Sierra de esta Ciudad y/o Avenida Paseo del Mar, manzana 16. lote 06 de la Colonia Justo Sierra de esta Ciudad y/o Avenida Paseo del Mar número 251 entre Calle 78 y 80 de la Colonia Justo Sierra de esta Ciudad.

### **ANTECEDENTES**

- I. Que mediante escrito de fecha ocho de agosto del dos mil dieciséis, realizada por el C. ALFREDO BARRERA GOMEZ, dirigida a la LICDA. MARIA ELENA MAURY PEREZ, Sindica Jurídica y Presidenta de la Comisión de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; LIC. VENANCIO RULLAN MORALES, Noveno Regidor y Secretario de la Comisión de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; y el LIC. HERMILO ARCOS MAY (Q.P.D.) Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, solicita intervención para que se le brinde una solución por parte del Municipio del Carmen, Campeche y del Departamento de Catastro Municipal, para que se le asigne una clave y cuenta catastral a la brevedad posible o bien que se le respete la ya asignada.
- II. Con fecha Dos de Septiembre del año Dos mil Dieciséis, se remitió oficio numero S.J./257/2016, al C. P. ROGER OCTAVIO FORMOSO ZAVALA, Encargado de Catastro del H. Ayuntamiento, realizado por la C. LAET. MARIA ELENA MAURY PEREZ, Sindica y Presidenta de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos; mediante el cual se solicita información si en la base de datos de la Coordinación

de Catastro que representa, se encuentra registrado o no el predio ubicado en la Avenida Paseo del Mar, manzana 16, lote 06 de la Colonia Justo Sierra (Según Escrituras) y/o Avenida Paseo del Mar número 251 entre Calle 78 y Calle 80 de la Colonia Justo Sierra (Según sistema y recibo de último pago de catastro), con clave catastral 0300115070160060000000 y cuenta U830 a nombre del C. ALFREDO BARRERA GOMEZ.

- III. Con fecha Catorce de Septiembre del 2016, el C. LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor del H Ayuntamiento de Carmen, le remite el oficio número 095/2016, al C.P. CARLOS ARTURO FLORES OLAN, Tesorero Municipal, con atención al C. LIC. ROGER FORMOSO ZAVALA, Coordinador de Catastro, solicitando información del expediente del C. ALFREDO BARRERA GOMEZ.
- IV. Mediante oficio numero CC-1100/2016 de fecha Veinte de Septiembre del año Dos mil Dieciséis; realizado por el C. LIC. ROGER OCTAVIO FORMOSO ZAVALA, Encargado de la Coordinación de Catastro, da contestación a los oficios número S.J/285/2016 y S.J./257/2016, emitidos por la Sindicatura Jurídica de este H. Ayuntamiento del Municipio del Carmen, dando igualmente atención al similar Numero 095/2016; emitido por el C. LIC. HERMILO ARCOS MAY, en su carácter de Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.
- Mediante oficio número 097/2016; de fecha catorce de Septiembre del Dos mil Dieciséis; el C. LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor, le remite a la C. LIC. DIANA MENDEZ GRANIEL. Secretaria del H. Ayuntamiento; le remite el expediente del C. Alfredo Barrera Gómez, con la atenta solicitud de ser agendado en la próxima sesión ordinaria y/o extraordinana para los efectos de ser turnado a la comisión edilicia de asuntos jurídicos para su analisis y postenor dictamen.
- VI. Que mediante oficio C.J./2089/2016. en atención al oficio CC-1100/2016, de fecha veinte de septiembre del 2016, suscrito por el C. LIC. ROGER OCTAVIO FORMOSO ZAVALA, encargado de la Coordinación de Catastro, la Coordinadora de Asuntos Jurídicos, remite un análisis jurídico al problema solicitado mediante escrito por el C. Alfredo Barrera Gómez, relativo al predio ubicado en la Avenida Paseo de Mar, manzana 16, lote 06 de la Colonia Justo Sierra de esta Ciudad y/o Avenida Paseo del Mar número 251 entre calle 78 y 80 de la Colonia Justo Sierra de esta Ciudad.
- VII. Que mediante en la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, se aprobara mediante el acuerdo numero Ciento Doce, turnar a dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, la solicitud del C. ALFREDO BARRERA GOMEZ, mediante escrito de fecha Ocho de Agosto del año Dos mil Dieciséis. relativo al predio ubicado en la Avenida Paseo del Mar, manzana 16, lote 06 de la Colonia Justo Sierra de esta Ciudad y/o Avenida Paseo del Mar, manzana 16, lote 06 de la Colonia Justo Sierra de esta Ciudad y/o Avenida Paseo del Mar número 251 entre Calle 78 y 80 de la Colonia Justo Sierra de esta Ciudad.
- VIII. Derivado de lo anterior, los descritos integrantes nos reunimos el día 14 de Diciembre del año en curso para su estudio, análisis y proponer alternativas de solución al asunto planteado.
- IX. Una vez recibidos los informes de parte de los órganos administrativos auxiliares, se procedió a su estudio y análisis.

#### **CONSIDERANDO:**

PRIMERO. Que los Municipios tienen la facultad de administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el congreso establezca a su favor, según lo dispuesto el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 de la Constitución Política del Estado Campeche, mismo que señalan:

Artículo 115. Los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

1.... H.... III....

Los Municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso...

Artículo. 105. Los Municipios

11....

III. Administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca, y en todo caso...

SEGUNDO. Que el artículo 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche señala que:

ARTÍCULO 107.- Respecto a la Hacienda Pública Municipal el Ayuntamiento tiene las facultades siguientes:

I. Manejarla libremente conforme a lo previsto por las disposiciones legales aplicables:
II. ... 4

TERCERO. Que los articulo 63, 64 y demás relativos de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Campeche, a la letra dice:

ARTICULO 63.- El Ayuntamiento para el eficaz ejercicio de sus atribuciones, establecerá Comisiones que integradas por miembros del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer acuerdos, acciones o normas para mejorar la Administración Pública Municipal, resolver problemas municipales, vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos, e informar, respecto de la materia que se les asigne.

ARTÍCULO 64.- Las comisiones del Ayuntamiento serán:

## I.- PERMANENTES

Α...

В...

C...

D... Las que con tal carácter establezca el Ayuntamiento, que serán presididas por el integrante que determine.

11...

CUARTO.- Que los artículos 39, 40 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, indican que:

**Artículo 39.** Para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del H. Cabildo, éste órgano colegiado organizará Comisiones Edilicias Permanentes o Transitorias, cuyo desempeño será siempre colegiado en las permanentes pudiendo ser unipersonales en las transitorias.

Artículo 40. Las comisiones Edilicias Permanentes serán por lo menos:

Gobernación y Seguridad Pública.

II. Hacienda Municipal.

111.

XIII. Asuntos Jurídicos.

XIV....

QUINTO. Que de la lectura de las disposiciones citadas en los considerandos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, de este documento se deduce que estás han sido adecuadas a la disposición del artículo 105, fracción III, inciso a), de nuestra Constitución Política del Estado de Campeche, concluyendo que, en la interpretación armónica de cuerpo de leyes se mantiene la competencia de los suscritos, Regidores y Síndicos integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Juridicos, para rendir este dictamen relativo a la solicitud realizada por el C. ALFREDO BARRERA GOMEZ, mediante escrito de fecha Ocho de Agosto del año Dos mil Dieciséis, relativo al predio ubicado en la Avenida Paseo del Mar, manzana 16, lote 06 de la Colonia Justo Sierra de esta Ciudad y/o Avenida Paseo del Mar, manzana 16, lote 06 de la Colonia Justo Sierra de esta Ciudad y/o Avenida Paseo del Mar número 251 entre Calle 78 y 80 de la Colonia Justo Sierra de esta Ciudad.

SEXTO. Que mediante escrito de fecha Ocho de Agosto del Dos mil Dieciséis, realizada por el C. ALFREDO BARRERA GOMEZ, dirigida a la LICDA. MARIA ELENA MAURY PEREZ, Sindica Jurídica y Presidenta de la Comisión de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen: LIC. VENANCIO RULLAN MORALES, Noveno Regidor y Secretario de la Comisión de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; y el LIC. HERMILO ARCOS MAY (Q.P.D.) Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, solicita intervención para que se le brinde una solución por parte del Municipio del Carmen, Campeche y del Departamento de Catastro Municipal, para que se le asigne una clave y cuenta catastral a la brevedad posible o bien que se le respete la ya asignada. Señalando lo siguiente: "... Acudo ante usted, a solicitar su apoyo e intervención para resolver un asunto de indole administrativo municipal, que se me ha venido presentando con el Departamento de Catastro Municipal; por lo que en este acto expongo a Usted, lo siguiente: PRIMERO: El compareciente, soy legitimo poseedor y por consecuencia, propietario de un bien inmueble ubicado en la Avenida Paseo del Mar, manzana 16, lote 06 de la Colonia Justo Sierra (Según escrituras) y/o Avenida Paseo del Mar número 251 entre Calle 78 y Calle 80 de la Colonia Justo Sierra (Según sistema y recibo de último pago de Catastro) en esta Ciudad del Carmen, Campeche. Tal y como lo acredito con el Contrato de Compraventa elevado a la categoría de escritura pública, de fecha 03 de Octubre de 2014, celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de armen, representado por el Dr. Enrique Iván González López, en su carácter de Presidente Municipal del Municipio de Carmen, como vendedor y por otra parte el C. Alfredo Barrera Gómez, como comprador; dicho acto jurídico, quedo registrado a mi favor. el día 23 de Septiembre de 2015, bajo el número 132938, inscripción Primera, a folio 83-84 del Tomo 115 Volumen J Libro Primero del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en esta Ciudad. Cabe mencionar, que ante el Departamento de Catastro Municipal del Carmen, dicho predio tiene

asignado la clave catastral 03001150701600600000000 y cuenta U830, a nombre del C. ALFREDO BARRERA GOMEZ, Anexando copia de los recibos G 90469 y G 8295. de fecha Doce de Julio de 2012 y 07 de Abril de 2014, respectivamente, expedidos por la Tesoreria Municipal de Carmen, con los que acredito lo aquí mencionado y de que he efectuado el pago del impuesto predial correspondiente al año 2011, 2012, 2013 y 2014. SEGUNDO: Es el caso que el pasado 29 de enero de 2016, acudí ante la oficina de catastro municipal, a efectuar el pago del impuesto predial de los predios descritos en el Primero que antecede, indicándome que no era posible que me efectuara el cobro dado a que el número de cuenta con el que se encuentra registrado el predio no existe registrado a mi nombre y que incluso, está registrado a favor de una tercera persona......

SEPTIMO.- Con fecha Dos de Septiembre del 2016, se giró oficio S.J./257/2016. al C.P. ROGER OCTAVIO FORMOSO ZAVALA, encargado de catastro del H. Ayuntamiento de Carmen, solicitando informe si en la base de datos de la coordinación de catastro, se encuentra registrado o no, el predio ubicado en la Avenida Paseo del Mar. manzana 16, lote 06 de la colonia Justo Sierra (según escritura) y/o Avenida Paseo del Mar. número 251 entre calle 78 y 80 de la Colonia Justo Sierra (según sistema y recibo de último pago de catastro, con clave catastral 0300115070160060000000 y cuenta U830 a nombre del C. ALFREDO BARRERA GOMEZ y anexe documentación que obren en sus archivos referente al mismo.

OCTAVO.- Con fecha veintiséis de septiembre de 2016, se recepciono el oficio número CC-1100/2016, de fecha 20 de septiembre del 2016, signado por el C. LIC. ROGER OCTAVIO FORMOSO ZAVALA, Encargado de la Coordinación de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, donde da contestación a los oficios S.J./285/2016 y S.J./257/2016. emitido por la Sindicatura Jurídica y el oficio 095/2016, suscrito por el C. LIC. HERMILO ARCOS MAY, en su carácter de cuatro regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, donde señala que luego de la verificación correspondiente en el sistema de gestión, así como la revisión del expediente del padrón catastral, correspondiente al predio con número de cuenta U830 y clave catastral 0300115070160060000000, se encontró la siguiente información: 1.- el predio se encuentra registrado actualmente a nombre de la C. Mercedes del Carmen Ramirez Alamilla, mediante formato de registro en el padrón catastral de fecha 23 de julio de 2012, (se anexa documentación) no existiendo evidencia documental de que dicho expediente se haya encontrado registrado en el padrón catastral a nombre del C. ALFREDO BARRERA GOMEZ. 2.- En el sistema de Gestión a cargo de esta Coordinación existe evidencia de que el registro del predio con número de cuenta U830 ha sido modificado en varias ocasiones, estando registrado en favor de la C. MERCEDES DEL CARMEN RAMIREZ ALAMILLA, durante diferentes periodo y del C. ALFREDO BARRERA GOMEZ, en otros, a pesar de que de este último no existe evidencia documental de haberse realizado alta o cambio de propietario a su favor mediante trámite correspondiente. (Se anexa documentos). De lo anterior, anexa copia simple de la siguiente documentación: 1.- oficio número CC-05/2013.179.0 de fecha 31 de mayo de 2013, emitido por el Ing. José Luis López Leyva, otro Coordinador de esta Dependencia y dirigido a. Lic. Jesús Antonio Chuc Tec. Titular de la Primera agencia del Ministerio Público del Fuero Común, mediante el cual informa la situación catastral del predio con número de cuenta U830 en la fecha citada.2.- Oficio numero CC-010/2014.66.O de fecha 17 de diciembre de 2014, emitido por el C.P. GREGORIO ALBERTO VERA MARTINEZ, entonces encargado del Despacho de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, dirigido al Ing. José Juan Fonoy Calderón, otrora Director de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del municipio de Carmen, mediante el cual se solicita, por los argumentos en el mismo mencionados, la cancelación de la cedula DDU-0055/2011. 3.- Oficio numero cc-010/2015.O de fecha 15 de octubre de 2015, emitido por el Coordinador de catastro, mediante el cual solicita la atención al oficio mencionado en el numeral anterior, debido a la presentación ante la dependencia de dos personas que se ostentan como propietanos del predio con número de cuenta U830. 4.- Oficio número DDU/253/2015, de fecha 18 de noviembre de 2015, emitido por la Arq. Martha Elva Velázquez López, Directora de Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento, mediante el cual da respuesta al oficio citado en el numeral anterior, dirigido a dicha coordinación, emitiendo su determinación sobre la situación del predio en cuestión, misma que tal como se indica en el cuerpo del propio documento, deberá resolverse ante autoridad competente, por ser un asunto que excede de la esfera de competencia de este H. Ayuntamiento. 5.- Oficio número C.J./297/2016, de fecha 17 de febrero de 2016, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Carmen, mediante el cual solicita a la Coordinación de catastro, información sobre el Statu quo del predio ubicado en la Avenida Paseo del Mar, número 251 entre calles 78 y 80 de la Colonia Justo Sierra de esta Ciudad. 6.- Oficio CC-239/2016, de fecha 17 de febrero de 2016, emitido por dicha coordinación, mediante el cual informa el estado actual del predio con número de cuenta U830, registrado entonces y actualmente a nombre de la C. MERCEDES DEL CARMEN RAMIREZ ALAMILLA.

Bajo esas condiciones fundamentales, para este caso particular, una vez recibidos y analizado los documentos necesarios, esta comisión edilicia determina que de acuerdo a lo manifestado en el expediente, el acto jurídico materia de la solicitud.

NOVENO. En razón de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los preceptos antes citados, así como en los artículos 3,23,24,27,72,73,74,75 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos propone a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de.

# **ACUERDO**

PRIMERO.- Se inicie un procedimiento administrativo de investigación, el cual deberá de realizar la

Coordinación de Catastro Municipal; conforme a lo establecido en los artículos 6 fracción I y párrafo primero. 7 fracción XI, XIII, XIV, 13, 18, 26, 27, 28, 29, 47, 52 párrafo segundo, 53, 55, 73, 74, 75, 76, 78, 89 fracción II, III, y VII, y 90 de la Ley de Catastro del Estado de Campeche y fundamentalmente a lo establecido en el artículo 190 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, para obtener una resolución objetiva y certera, y de acuerdo a las formalidades establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y los Municipios de Campeche

**SEGUNDO.-** Dar cumplimiento total a los lineamientos constitucionales estab ecidos en los artículos 1°, 14, 16, 17 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como también a los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos y de Debido Proceso, establecidos en los artículos 8, 10, 17, y 30, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 1.2,3,8,9,24 y demás aplicables de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica".

TERCERO.- Quedan a salvo los derechos de las partes para que ellos demanden en la Instancia correspondiente, si así les conviniere,

CUARTO.- Se recomienda a la Coordinación de Catastre Municipal, garantizar a los ciudadanos, un debido proceso como lo marca el artículos 14 y 16 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y demás Leyes aplicables a este Estado.

Dado en el recinto oficial del Ayuntamiento en la Ciudad de Carmen. Campeche, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Así lo aprobaron, firmando al margen y calce, los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, para su debida constancia y acuerdo legal, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, CONSTE.

L.A.E.T. MARIA ELENA MAURY PÉREZ. Síndica de Asuntos Jurídicos: y Presidenta de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos. LIC. VENANCIO RULLAN MORALES, Noveno regidor y Secretario de la Comisión de Asuntos Jurídicos. C. ELOY VILLANUEVA ARREOLA. Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

## TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Carmen para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en líbro de Reglamentos. Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche;, con 15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias, el día veintinueve del mes de diciembre del año dos mil dieciséis

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez, Arroyo Quinta Regidora; C. Candelario del Carmen Zavala Metellin, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora (C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y et C. A. E. Morales, Síndico Administrativo, por ante la Licda. Diana Méndez Graniel, Servicio de Carmen Gomez Controles Morales, Síndico Administrativo, por ante la Licda.

Por lo tanto mando se imprima usata que la para su debido cumplimiento.

CIC. PABLO GUTIÉRREZ LA LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.

LICDA. DIANA MENDEZ GRANIEL SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.